



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°017-2026-GM/MPR

Rioja, 19 de febrero del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023; el informe N°042-2026-GDS/MPR del 05 de febrero del 2026; el Informe N°073-2026-GPyP/MPR de fecha 12 de febrero del 2026; el Informe Legal Nro. 077-2026-OAJ/MPR de fecha 13 de febrero del 2026; y;

CONSIDERACIÓN:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulto Mayor, en su Artículo 1 señala que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económicos, político y cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de la Ley N°3049 Ley de la Persona Adulto Mayor, en el artículo 12 Promoción y creación de los CIAM numeral 12.1 El MIMP, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, en adelante DIPAM, y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente. 12.2 Los Gobiernos Locales crean los CIAM a través de ordenanzas municipales;

Que, el Centro Integral del Adulto Mayor CIAM, fue creado en el año 2016 con Ordenanza Municipal N°015-2016-CM/MPR cuya finalidad es ofrecer a las personas adultas mayores que se inscriban voluntariamente, un espacio propicio para la socialización e interacción con otras personas, evitando el aislamiento y promoviendo su participación e integración social;

Que, la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, propone un trabajo en conjunto y de articulación con los Gobiernos Locales para la etapa de implementación, fortalecimiento así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, un plan de trabajo es un instrumento de planificación, entendiendo planificación como un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, evoluciona y adecúa a un contexto social, espacial y temporal;

Que, una etapa importante de la planificación es la etapa de diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural que nos permita definir una problemática para cambiarla, transformarla o mejorarla;

Que, el plan de trabajo como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma;

Que, el plan de trabajo remitido, ha sido elaborado por la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, que mediante Informe N°005-2026-CIAM-GDS/MPR sostiene que elaborado el plan de trabajo 2026, que se alinea con la normativa nacional para la protección de la persona adulta mayor, asegurando la atención integral y la mejora de su calidad de vida, basada en la necesidad de promover y proteger los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

derechos de los adultos mayores, prevenir riesgos y fomentar su inclusión social mediante actividades planificadas, además es un documento que garantiza el cumplimiento legal, ordena la gestión de recursos y establece metas medibles, asimismo se precisa que el plan de trabajo se encuentra justificado, teniendo en cuenta la eficiencia de la gestión, que permite organizar, sistematizar y priorizar actividades (físicas, culturales, de salud), dentro de los cronogramas previstos, asignado recursos específicos de manera transparente, que define indicadores claros y metas realistas, lo que facilita el monitoreo, la evaluación y la rendición de cuentas sobre la gestión del CIAM-RIOJA (que cuenta con la participación en las actividades que se desarrollan de 300 a 450 PAM), garantizando la creación de espacios saludables y la participación activa del adulto mayor en la comunidad, reduciendo el aislamiento y la vulnerabilidad, para lo cual también se incluyen a los demás actores de salud, educación y otros, que apoyan las diferentes actividades previstas, en ese sentido se solicita la aprobación del plan de trabajo, mediante la resolución correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo general fortalecer la gestión del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor mediante la provisión de servicios especializados orientados a la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores del distrito, garantizando su participación social, autonomía y prevención de situaciones de riesgo durante el año 2026;

Que, los objetivos específicos son: a) Incrementar la identificación, empadronamiento y registro actualizado de personas adultas mayores en el SIRCIAM, a fin de contar con información confiable para la planificación y seguimiento de servicios, b) Implementar actividades preventivo- promociones orientadas al mantenimiento de la salud física, mental y emocional de las personas adultas mayores, en coordinación con entidades del sector salud y programas sociales, c) Promover espacios de participación social, recreativa, educativa y cultural que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades, autonomía y bienestar integral de la población adulta mayor del distrito, d) Articular acciones con instituciones públicas, privadas y comunitarias para ampliar la oferta de servicios especializados y asegurar intervenciones integrales dirigidas a la persona adulta mayor, e) Impulsar acciones de sensibilización y orientación en materia de derechos, envejecimiento digno y prevención de violencia, dirigidas a la comunidad y a las propias personas adultas mayores, f) Fortalecer las organizaciones de personas adultas mayores del distrito mediante acompañamiento técnico, capacitación y promoción de su participación en la gestión local, g) Realizar el monitoreo continuo y evaluación periódica del cumplimiento del Plan de Trabajo, asegurando la mejora continua de los servicios del CIAM;

Que, mediante Informe N°073-2026-GPyP/MPR de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo del Centro Integral del Adulto Mayor, como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
4. RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0018	23 .2 7.1 1 5	S/16,000.00
			2 3.1 99.1 99	S/2,000.00
			2 3.1 1.1 1	S/7,000.00
				S/25,000.00

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 de la Municipalidad de Rioja, con la finalidad de cumplir con las actividades Programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social ejecute el Plan de Trabajo Anual 2026 a través del responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, asimismo la notificación del presente acto resolutivo mediante mesa de partes del SIRCIAM.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c. Archivo.
* GDS
* Portal Institucional.
* Archivo.